



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Luis Eduardo García Martha Liliana Gutiérrez Becerra
Demandado	Ricardo Andrés Villegas Castaño
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00033 -00
Providencia	Auto de Sustanciación 3828
Asunto	No accede al emplazamiento – requiere

Vista la solicitud que antecede realizada por la parte actora, en donde señala que, desconoce de dirección para llevar a cabo la notificación del demandado, toda vez que ya se intentó la misma en la dirección aportada con el escrito de demanda la cual arrojó resultado fallido y por tanto solicita el emplazamiento del demandado.

Se advierte que, mediante auto del 03 de noviembre 2021 se incorporaron al expediente varios documentos en los cuales se evidencia el envío de una notificación por aviso los cuales fueron efectivos, sin embargo, no se tuvieron en cuenta toda vez que se realizó una mixtura entre la notificación que contemplaba para el momento el decreto 8016 de 2020 y los artículos 291 y 292 del C.G.P. requiriendo entonces al libelista, a fin de que procediera a notificar en debida forma al demandado, sin embargo a la fecha la parte no ha llevado a cabo dicha labor.

Así las cosas, previo a realizar algún pronunciamiento sobre el emplazamiento solicitado, se requiere a la parte a fin de que intente notificar al demandado en la calle 65 # 55-30 apto 716 Torre de la Fuente Medellín, conforme a lo ordenado en auto del 03 de noviembre de 2021, así mismo

para que informe la EPS en la que se encuentra afiliado el demandado solicitando se oficie a dicha entidad a fin de establecer los datos de contacto.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 175 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 DE
NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a290c78fd69af11472511083cce1fa6fc100d7794503abc481abcc1385dbfc9**

Documento generado en 09/11/2023 08:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>